Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios

MEMORANDO
20255220094403

Bogotá D.C., 17/07/2025 17:37:58

PARA **ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO**
SECRETARIA GENERAL (E.)

DE **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

ASUNTO: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No 060 DE 2025**

Por medio de la presente, me permito informar de manera respetuosa la designación de la Supervisión para el contrato No. 060 de 2025, cuyo objeto es*: "Prestar el servicio de monitoreo satelital mediante plataforma compatible con el Sistema de Posicionamiento Global GPS (FMC130 y llaves Bluetooth), dispositivos instalados en 15 vehículos que integran el parque automotor de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - Superservicios, a nivel nacional".* Lo anterior teniendo en cuenta la Resolución SSPD 20251000321685 del 07 de julio de 2025, mediante la cual se nombra en encargo, a partir del 08 de julio de 2025 y hasta la fecha de su provisión definitiva, en la vacancia del empleo de Secretario General, Código 0037, Grado 22, de la Secretaría General.

CONTRATISTA	**No. CONTRATO**
EJE SATELITAL SAS	060-2025

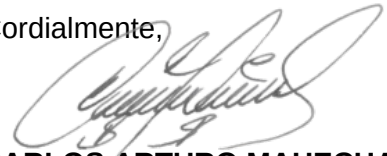
Por lo anterior, se debe tener en cuenta lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, el *"MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA"* de la Superservicios, así como las guías y conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y todos aquellos lineamientos que sean emitidos por la entidad para la ejecución presupuestal y contractual.

Nota 1: **Será responsabilidad del supervisor designado informar con oportunidad al Ordenador del Gasto**, en caso de presentarse cualquier tipo de situación administrativa, que impida ejercer las funciones propias de la supervisión técnica, jurídica y presupuestal del contrato a su cargo, **en un término no inferior a 3 días hábiles antes del inicio de la situación**, con el

fin de reasignar la supervisión al funcionario que se refiera por la Dependencia. La omisión de lo anterior por parte del funcionario supervisor, impactaría de manera directa la correcta ejecución y seguimiento del contrato, por lo cual dará lugar al traslado de los hechos como una presunta incidencia disciplinaria a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Nota 2: **Únicamente** en caso de incapacidad médica o una ausencia temporal por una situación imprevisible e irresistible, la supervisión quedará a cargo del jefe de dependencia o coordinación correspondiente por el término de la ausencia justificada, sin que medie memorando de designación de contrato.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO MAHECHA LOPEZ
Director Administrativo

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Leidy Johanna Reyes Peña – Profesional Especializado Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: Oscar Enrique Ortiz Mejía – Coordinador Grupo Contratos y Adquisiciones